



RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL.

Habiéndose advertido tras su publicación un error material en el número 1 de la Base Quinta de la **CONVOCATORIA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN EN SUIZA Y AUSTRIA PARA LA FORMACIÓN DE LISTAS DE ASPIRANTES A CUBRIR PUESTOS DOCENTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD EN LAS AGRUPACIONES DE LENGUA Y CULTURA ESPAÑOLAS EN SUIZA Y AUSTRIA DURANTE EL CURSO 2020-2021**, consistente en la no asignación de su letra al párrafo correspondiente, sino al siguiente, en virtud del Artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se resuelve proceder a su rectificación.

Así, en lugar de leerse el tenor actualmente existente en el número 1 de la Base Quinta de la Convocatoria citada, deberá leerse el siguiente:

“Quinta. Documentación justificativa.

1. Los candidatos que hayan solicitado formar parte de las listas de los cuerpos y especialidades que se indican en el **Anexo III**, deberán adjuntar a su solicitud en la sede electrónica los siguientes documentos escaneados:

- a) *DNI o pasaporte.*
- b) *Título académico (por ambas caras) o certificación académica en la que conste la fecha de expedición del título o, en su caso, resguardo justificativo del abono de los derechos de expedición de dicho título que se requiere en esta convocatoria para cada cuerpo y especialidad en la que se participa, con las excepciones establecidas en la base segunda, apartado 2.i). Quienes acrediten un título extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación expedida por el departamento ministerial competente en cada momento.*
- c) *Documento acreditativo de la experiencia docente mínima de tres meses en centros públicos o privados en el mismo nivel educativo que se imparte en el cuerpo docente al que se opta, ajustada a lo dispuesto en el **Anexo I** de esta convocatoria (punto 1. Experiencia docente). Con el fin de agilizar la baremación, se ruega al candidato que presente una única hoja de servicios que contemple todos los servicios prestados hasta la fecha de cierre de la convocatoria, en la que estén señaladas las fechas de toma de posesión y cese, y la especialidad impartida.*
- d) *Para candidatos a puestos del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, el documento acreditativo de estar en posesión del requisito específico indicado en la base segunda, apartado 2.j).*
- e) *La documentación acreditativa de los méritos que alegan conforme al baremo de los mismos (**Anexo I**), entendiéndose que solamente serán valorados aquellos méritos debidamente justificados a través de la documentación que se determina en el baremo, perfeccionados y presentados antes de la expiración del plazo recogido en la base cuarta.*





EMBAJADA
DE ESPAÑA
EN BERNA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
EN SUIZA Y AUSTRIA

f) *Documentación acreditativa del conocimiento del idioma, alemán o francés, que se requiera según el puesto vacante en cuestión, como se exige en la base segunda apartado 2.n). Para ello, se tendrán en cuenta únicamente las titulaciones o certificaciones siguientes:*

i. Licenciatura o Grado en Filología correspondiente al idioma cuyo conocimiento se requiere o equivalente.

ii. Licenciatura o Grado en Traducción e Interpretación correspondiente al idioma cuyo conocimiento se requiere.

iii. Título de Maestro o equivalente, especialidad Filología en el idioma cuyo conocimiento se requiere.

iv. Certificado de Nivel B1 o superior, obtenido en una Escuela Oficial de Idiomas o certificación académica expedida por la Escuela Oficial de Idiomas, conforme a las equivalencias establecidas en el anexo II del Real decreto 1041/2017, de 22 de diciembre (BOE del 23).

v. Certificado Elemental o de Aptitud de una Escuela Oficial de Idiomas conforme a las equivalencias establecidas en el anexo II del Real decreto 1041/2017, de 22 de diciembre (BOE del 23).

vi. Cualquier otra titulación universitaria cursada en un país cuyo idioma oficial sea el requerido para el puesto solicitado, siempre y cuando se acredite que se ha cursado la totalidad de los estudios en ese país a través de la correspondiente certificación académica.

*vii. Alguno de los certificados de nivel B1, recogidos en el **Anexo IV** de esta convocatoria.*

Cuando las titulaciones de los subapartados i, ii y iii se hayan obtenido en el extranjero o hayan sido expedidas por Instituciones docentes de otros países, deberá adjuntarse la correspondiente homologación concedida por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

En el caso de que las titulaciones académicas presentadas para justificar la acreditación del nivel B1 no hagan referencia expresa al idioma cuyo conocimiento se requiera en el caso concreto, deberá presentarse, además del título académico, certificación académica personal, comprensiva de todas las materias cursadas para la obtención del mismo.

g) *Los aspirantes de nacionalidad no española, han de presentar además:*

- Copia de alguno de los títulos a los que se alude en la base segunda, apartado 2.l) de esta convocatoria.*
- Acreditación de lo señalado en la base segunda, apartado 2.d) de esta convocatoria."*

En Berna, a 26 de febrero de 2020
EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN

Fdo.: Carlos Lázaro Melús.

